REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, treinta y uno de mayo
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00466 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora **CLAYDE DICKEY ARIAS SUASNABAR,** Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo . - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora juez, solicita permiso personal, con el argumento de encontrarse fuera de la ciudad por asuntos familiar, por el día 30 de mayo del presente año.

Cuarto .- Con Resolución Administrativa Nro. 0914-2022-P-CSJJU/PJ, de fecha 26 de mayo del 2022, la señora juez fue designada a partir del 27 de mayo del 2022, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Quinto.- Se hace necesario precisar, podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al Magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial,
Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del colegiado del que forme parte, tal como lo prevé el artículo 50 del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.

Sexto .- Del FUT que presenta la señora juez, se advierte que solicita permiso personal, razón de ello dirige su solicitud a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, en tal virtud de conformidad al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1, del inciso

1) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. la Ley 27444 y no siendo competencia del Consejo Ejecutivo Distrital en merito a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no ha lugar lo solicitado.

Séptimo. - En merito a lo previsto en la Resolución Administrativa Nro. 098-2022-CE-PJ, articulo 28, el área de Tramite Documentario, debe remitir toda solicitud a la instancia pertinente, en garantía del debido proceso.

Octavo. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **NO HA LUGAR** lo peticionado por la señora **CLAYDE DICKEY ARIAS SUASNABAR,** Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el que solicita permiso personal por el día **30 de mayo del 2022.**

2. **RECOMENDAR,** a**l Área de Tramite Documentario,** en lo sucesivo **remita** toda petición de esta naturaleza, al área competente**. NOTIFIQUESE.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2022 11:25:16 -05:00